



- Es un gran avance que se puede mejorar: ONG

Aplauden la iniciativa de la SCJN para prevenir y sancionar los feminicidios

- Agrupaciones exhortan a convocar a víctimas para que sea discutida de forma completa en el Congreso

■ CAROLINA GÓMEZ MENA

Periódico La Jornada
Miércoles 27 de julio de 2022, p. 4

El proyecto de ley general para prevenir, investigar, sancionar y reparar el feminicidio, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) “es una oportunidad para reconocer la gravedad de la problemática de ese delito en México y para lograr una regulación homogénea y adecuada de dicho ilícito, que además tome en cuenta aspectos tan relevantes como la atención a las víctimas, la reparación integral del daño y la prevención”.

Sin embargo, expresó el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), dicha propuesta tiene “defectos regulatorios y en algunos casos es insuficiente, por lo que debe ser mejorada, y sobre todo, discutida en el Congreso con la participación de víctimas, organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos de las mujeres y colectivos con experiencia en el tema”.

La propuesta fue presentada el 6 de julio pasado por el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, a la mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso, a fin de que los legisladores la hagan suya, dado que el alto tribunal carece de capacidad de iniciativa.

El OCNF estimó que el proyecto tiene “imprecisiones tanto de forma como de fondo” y añadió que “es adecuado que el feminicidio se regule como un delito imprescriptible”.

No obstante, advirtió que “la posibilidad de que el feminicidio prescriba no es una problemática real que enfrenten actualmente las víctimas”.

No a soluciones alternativas

El OCNF, organización que cuenta con amplia experiencia en el acompañamiento de víctimas y el litigio de casos consumados y en grado de tentativa, alertó para que el delito “no esté sujeto a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna del procedimiento u otras de similar naturaleza, y que se prohíba el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y la conmutación de la pena”.

Pero dejó en claro que “es muy raro el caso de que un feminicidio se sujete a un criterio de oportunidad, por lo que no es una problemática real en la actualidad”. Además, “conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, no son procedentes las soluciones alternas”, por lo que “su inclusión en el proyecto es innecesaria”.

El observatorio también criticó que en la exposición de motivos la Corte cite a la serie televisiva que produjo (*Canibal. Indignación total*) y afirme que “fue un altavoz que derivó en la propia propuesta de ley general, al denunciar el drama colectivo de feminicidios en México”.

Recordó el OCNF que durante los pasados 30 años “las organizaciones de derechos humanos hemos denunciado los contextos graves de violencia familiar y comunitaria que viven las mujeres en la mayor parte del país –donde se asesinan 10 mujeres al día– y en los que se presentan patrones cada vez más complejos que inician por desapariciones y concluyen en feminicidios”.